

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1823.

Cádiz 17 de Setiembre de 1823.

Aunque nuestros enemigos procuran ocultarnos por todos los medios posibles el conocimiento del estado en que se hallan las provincias interiores del reino, la indiscrecion de sus periodistas nos revela los secretos que les convendria tener ocultos, y nos confirma las noticias que recibimos á pesar suyo.

En un número del *Restaurador* de Madrid se dice con fecha del Ferrol del 21 de Agosto que hay hácia el Vierzo y montañas inmediatas una guerrilla que les da mucho cuidado, mandada por Don Nicolas de Castro, secretario del Gobierno político de Lugo.

Barros, que sin duda será el gefe político de la Coruña, ha reunido muchos catalanes que habitaban la Puebla, Sta. Eugenia &c., y ha formado una guerrilla marítima que incomoda mucho á los franceses.

D. Gerónimo Piñeiro, hermano del marques de Avendaña, manda otra partida constitucional, que al parecer es bastante numerosa.

En el mismo periódico se confiesa en artículo de Zalamea de la Serena, fecha el 11 de Agosto, que las tropas constitucionales de Extremadura ascienden á 4500 hombres, de los cuales 1000 son de caballería. Creemos al periodista servil bajo su palabra, y nos atrevemos á asegurar que no habrá exagerado el número de las tropas nacionales.

Por último, con fecha de San Clemente del 21 de Agosto pone el *Restaurador* la siguiente carta.

» San Clemente 21 de Agosto. Amigo mio: la cosa no puede ir mejor. Ayer tarde entre Ontanaga y la Osa de la Vega nos robaron la correspondencia con los dos caballos que la conducian, y quedamos al sol de buenas noches. Si se diera actividad á la formacion de voluntarios realistas, podrian remediarse mucho estos desórdenes. Pero es negocio muy desconocido por aqui, á pretexto de que por las autoridades de la capital de la provincia no se han comunicado aún las órdenes del Gobierno para la formacion de estos cuerpos, como ni las que previenen que los que fueron nacionales no puedan obtener empleos ni cargos concejiles. Así es que en algunos pueblos (uno de ellos este) no se ve aun ni un solo voluntario realista, y en sus ayuntamientos hay quienes fueron nacionales. El daño que esto causa es incalculable."

En efecto, perdida está la España si queda un solo nacional en los ayuntamientos, y á falta de hombres buenos para desempeñar los cargos concejiles, verán Vms. que el *Restaurador* de Madrid sale un dia proponiendo que puedan ser regidores y procuradores síndicos los clérigos y los frailes.

El periodista en confirmacion de lo que le dice su correspondiente de S. Clemente, añade que á él le escriben de otro pueblo haber sido apresado el correo por unos de la banda de Chaleco.

Pero lo que tiene mas gracia que todo lo dicho es el párrafo siguiente, que se lee en el mismo periódico.

» En Aldea Nueva del Camino y Baños (en Extremadura) se ha descubierto una conspiracion que tenia por objeto el restablecimiento de la llamada Constitucion, dirigida por los voluntarios nacionales, que tenían fabricados para ella 140 cartuchos. El juez que la ha descubierto, al dar parte de ella dice: "que mientras no se hagan castigos ejemplares con esta canalla, la patria está en peligro."

Antes al contrario, hombre feroz, el peligro que os amenaza y que infaliblemente acabará con vosotros y os privará de ese infuasto poder de que tan atrocemente habeis abusado, nace de la horrible crueldad con que habeis perseguido á hombres que no tenían otro delito que haber tomado las armas y sacrificado su reposo por conservar la tranquilidad y la seguridad de vuestras personas. ¿Cómo es posible que la Nacion consenta por mucho tiempo que manden y dirijan la opinion pública hombres que

miran como un crimen horrendo el haber sido *nacional* como ellos llaman!

El 29 de Agosto decia el *Restaurador*, periódico absolutista de Madrid: "Háblase por cartas venidas de Cataluña de una accion terrible cerca de Manresa. Suponen que fue atacado el baron de Eroles, que solo tenia 1500 hombres, por triples fuerzas, y que hallándose apurado se vió socorrido por 30 franceses, los que si bien tuvieron alguna pequeña pérdida, destruyeron completamente y aniquilaron la division de los rebeldes.

El que haya cogido el tono y estilo de los periodistas fanáticos, entre los cuales se cuenta el editor del que va citado, conocerá que en aquellas expresiones se indica una victoria conseguida por las tropas de la libertad contra los facciosos y sus auxiliares, victoria cuya noticia habia llegado á Madrid, y era preciso impedir los efectos morales que indispensablemente produciría. ¡Cuán útiles son en *buna politica* los escritores que saben aplicar las palancas del modo que se les manda! La verdad y la justicia son cosas triviales que todos conocen, y puntos fijos que no admiten variacion en su esencia ni pueden mudarse de lugar, por cuya razon las desechan los *políticos* cuando quieren trabajar con soltura y desenvolver sus planes. A esto aspira la regencia rebelde, y uno de sus instrumentos es el *Restaurador*.

» Insertamos la siguiente proclama que el valiente gobernador de Pamplona dirigió á sus soldados; pues aunque su fecha es algo atrasada, los sentimientos expresados en ella son de todos tiempos, se apoyan en la justicia eterna, y marcan el camino que debemos seguir para conservar el honor, la independencia y la libertad nacional. El que no piense y obré con arreglo á los principios en que se funda esta proclama, no merece llamarse español, ni es digno de alternar con nosotros.

» Soldados: En este dia fue cuando el pueblo español en 1808 restauró sus derechos oponiéndose á la enagenacion. En vano hombres tímidos ó ilustres varones por su saber y talentos le persuadian era temerario resistir al llamado hasta entonces omnipotente en la tierra. Guiado por el sentimiento de su independencia desoyó consejos contrarios á su corazon, y dijo: resistiré y venceré: así fué, y se cumplió.

» Vosotros que á fuerza de proezas, hazañas y privaciones conseguisteis el triunfo de la independencia y de la libertad, objetos siempre caros para un pueblo que ha preferido existir con gloria á la ignominia, debeis como entonces confiar en el éxito de la presente guerra, tan injusta y atroz como la otra.

» Rebeldes, sin embargo, ¡santos cielos! os llaman porque exigis lo que vuestros padres exigieron de los Reyes que ellos crearon para su bien, y por su bien, ora eligiéndolos, ora haciéndolos hereditarios. Los Fernandos, tan celebres en nuestra historia, ¿por ventura creyeron que el reino era su patrimonio? ¿No reconocieron el poder nacional, y que eran hechuras de los pueblos? El mismo S. Luis, cuyo nieto hoy nos acomete, ¿no concertó en las Cortes de Sevilla el año de 1255 el casamiento de su hijo mayor con la primogénita de Castilla, la hija de Alonso x? ¿Miraron con ceño la autoridad de las Cortes Fernando é Isabel la Católica? ¿no las acataron y respetaron siempre? ¿Será pues título legítimo para mandar absolutamente el que Padilla fuese vencido en Villalar, y Lanuza decapitado en Zaragoza, ó el que un vástago de Luis xi, gran promotor del despotismo en Francia, quiera que España sea regida como plugo al austriaco Carlos v ó al atrab lairio é hipócrita Felipe ii?

» Anarquistas tambien nos llaman, porque orden, economía, nuestros fueros, usos, costumbres y libertades usurpadas rescataremos, y se teme que á nuestro ejemplo los oprimidos hagan lo mismo. Que sean justos los gobernantes, y reconozcan la fuente de su poder, la voluntad nacional, y no acudirán al remedio que

acudimos por conservarnos y ser felices, según lo decretó el que nos anima y vivifica como á ellos mismos. Soldados, sin independencia no hay Patria, sin Patria no hay libertad, sin libertad política no hay seguridad personal, ni propiedad civil, ni menos la justa igualdad legal. Felicidad os viene á traer, después de insultaros el nieto de S. Luis; mas vosotros que conocéis las dádivas de los llamados hijos del cielo, como las astucias de todos los conquistadores, ó de los que solo pueden serlo seduciendo, responderéis como los héroes: Libertad y Patria. Jamas transacción con la tiranía; desgraciada nación la que transige con ella; jamas será libre, rica, ni dichosa: humillación, oprobio y servidumbre será su suerte; tal es su irrevocable destino: destino que no será el de esta guarnición, decidida como está, á no ver menguada la herencia paterna, y á ser regida por la Constitución de 1812, que reconoce por Rey constitucional de las Españas á Fernando VII, cuyo día hoy celebramos como el aniversario de nuestro glorioso alzamiento. A él deben los Borbones su existencia política; sin él hoy estarían sin hogar y sin patria; errantes andarian de corte en corte, viéndose reducidos á pedir y no á mandar.

» El Austria, Prusia y el imperio de Moscovia, aunque naciones aliadas entonces y acatadoras por necesidad de nuestro mérito, entereza y energía, serían provincias del grande Imperio, ó gobernadas por los mariscales de la Francia.

» Monarcas de la tierra, pronto olvidasteis el beneficio; pronto os arrepentisteis de declarar que á los pueblos debeis vuestro cetro. Mas, ilustrados ya los hombres por medio de la imprenta y la sabia filosofía, en vano luchais contra la razón, la justicia y las leyes que nos concedió el padre comun. Sois hombres, sí, no hijos del cielo; consultad vuestra debilidad y flaqueza; así os conservaréis en los tronos que os dieron á regir y administrar vuestros semejantes, que valen tanto como vosotros, y juntos todos mas que vosotros. Fernando VII constitucional lo ha confesado mil y mil veces: no por fuerza lo ha dicho; sino porque lo tiene estampado en su corazón, como todos los que revisten la naturaleza humana, y sienten que no deben guiarse los hombres como los rebaños.

» Soldados: vuestra es la justicia; no os acrimina la conciencia, ni el Dios de San Fernando; triunfareis y elevareis la frente como ciudadanos, dejando legado á vuestros descendientes lo que se conservó con esmero y constancia por muchos siglos en Castilla y Aragón: Independencia y Libertad. Pamplona 30 de Mayo de 1823. — Salvador.

Los enemigos manifiestan deseos de incendiar el arsenal de la Carraca, y aunque nos parecen insuficientes los medios que emplean para conseguirlo, creemos sin embargo que este hecho debe quedar consignado en la historia de nuestra revolución, y ser uno de los muchos que prueban cuan falsa es la política del Gobierno frances en la guerra que nos está haciendo.

Que esta sea la mas injusta de cuantas hasta ahora han afligido á los pueblos, es una verdad en que convienen cuantos han examinado sin pasión su origen y los vanos pretextos con que se intenta justificarla. Pero es constante tambien que muchos de los mas acérrimos enemigos de nuestro nuevo sistema político, y aun algunos ministros del gabinete de las Tullerías, han mirado siempre esta guerra como impolítica y perjudicial á los verdaderos intereses de la Francia.

Preveían estos hombres de estado que por feliz que fuese para los franceses el éxito, iba á producir entre las dos naciones un odio inextinguible que acontecimientos imprevistos podrian comunicar aun á aquellos mismos con cuya amistad contaba el Gobierno frances para el logro de sus intentos. Recelaban que esta guerra imprudente podria hacer impenetrable la barrera de los Pirineos, que la sabia política de Luis XIV creyó haber allanado para siempre, y conocían que una guerra peninsular solo serviria para acelerar y consumir la emancipación de nuestras colonias, cuya conservación es de tanto interés para la Francia.

Sin duda el Gobierno frances quiso responder á estas objeciones y disipar estos temores cuando hizo que su Rey declarase solemnemente que la guerra que emprendía no era dirigida contra la Nación española, y que reduciría sus efectos al mas estrecho círculo que le fuese posible. ¿Y ha sucedido así? Dígalo la Europa entera, que contempla llena de horror y de escándalo la conducta de nuestros enemigos.

Sus armas han abierto la puerta á la mas cruel venganza, y encendido todas las pasiones que destruyen las sociedades. Sus huestes han dado fuerza á un partido débil, pero feroz é implaca-

ble, y han autorizado con su presencia las tropelías mas abominables, y las mas escandalosas injusticias. Los franceses no se han propuesto vencernos, sino destruirnos, no han empleado contra nosotros las nobles artes del guerrero, sino las péfidas asechanzas del asesino. Han exasperado los ánimos que hallaron ya separados; han dividido á los que encontraron unidos; no han sabido ni grangearse nuevos amigos, ni conservar los que ya tenían; y han acumulado sobre sus cabezas un odio cuyos efectos llegarán á experimentar cuando disipada la obcecación que ahora nos deslumbra, olvidemos las causas que la produjeron, y solo nos acordemos de los males que nos habrá causado, y de las maniobras que se emplearon para perdernos.

Si la España llegase á perder sus colonias ¿á quién lo deberá sino al Gobierno frances, cuya invasión ha cerrado al Gobierno todo camino de reconciliación, privándole al mismo tiempo de todos los medios que todavía le quedaban para hacerse temer?

¿Desea por ventura que la España conserve sus posesiones de Ultramar un Gobierno que atropellando todos los derechos de legitimidad que con tanto ahínco preconiza en Europa, envía á Veracruz sus agentes para que nos quite hasta la esperanza de volver á atar nuestros antiguos vinculos con aquellos países?

Si los habitantes de la isla de Cuba hubieran escuchado las insidiosas propuestas que les ha hecho el Gobierno frances, si el interés del momento les hubiera hecho olvidar por algun tiempo sus relaciones con la madre patria, ¿qué fuerza hubiera alcanzado después para volver á restablecerlas? El Gobierno frances que se jacta de ser enemigo acérrimo de todos los innovadores, ¿cómo no ha temido dar al mundo entero este público testimonio de que no mira en América como *revolucionarios* á los que profesan los mismos principios, que con tanto encarnizamiento está persiguiendo en Europa?

Un hecho al parecer insignificante, que acaba de pasar á nuestra vista nos ha sugerido estas reflexiones, que por su importancia no hemos podido reducir á menor espacio, pero la sagacidad de nuestros lectores habrá visto ya la conexión que hallamos entre este acontecimiento y los otros que prueban cuan falsa y desacertada es la política del Gabinete frances.

No es contra las personas contra quienes pelea, sino contra las cosas; no amenaza á la vida de unos pocos, sino á la existencia política de la Nación. Quiere reducirla á tal estado que nada valga y nada pueda.

¿Qué tiene que ver el incendio del arsenal de la Carraca con la existencia del Gobierno y de las Cortes? Lloraríamos una pérdida tan sensible, si tuviésemos la desgracia de ver reducido á cenizas un establecimiento tan costoso; pero la pérdida sería para la Nación, y no aceleraría ni un momento el término de la guerra.

La política de Napoleon era mas generosa, y miraba mas lejos. Tres años estuvieron sus tropas mas cerca de la Carraca que se hallan en el día los soldados del duque de Angulema, y con mas medios para ofendernos, y sin embargo jamas se les vio querer incendiar nuestros almacenes marítimos. Dueño fue de hacerlo el contra-almirante Rosilli cuando se le forzó á entregarse; pero le pareció impolítico causar un daño inútil que redundaba tanto en perjuicio de la Francia como de la España. La política del Gabinete frances era entonces el conservar á toda costa cuanto pudiese servir algun día para contrarrestar el poderío de aquellos á quienes miraba como enemigos naturales del continente. Creía que los intereses de la Francia y de la España eran en este punto unos mismos, y que no debía por consiguiente destruir á una Nación, que la fuerza irresistible de las cosas hacia la aliada natural de su imperio. El Gobierno frances del día no sabemos lo que desea ni lo que cree, ni qué miras tiene su política.

BANDO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que por la Excm. diputación provincial se ha dirigido al Excmo. ayuntamiento el oficio del tenor siguiente:

» Excmo. Sr.: El señor gefe superior político de esta provincia en oficio de ayer dice á la diputación lo siguiente: Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Gobernación de la Península con esta fecha me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Exigiendo imperiosamente las circunstancias que el ejército de reserva empleado en la defensa de esta Isla Gaditana reciba sin dilación un aumento de fuerza efectiva, se ha servido el Rey mandar se lleven á efecto las medidas siguientes:

Primera. Todos los mozos solteros ó viudos sin hijos sujetos al reemplazo extraordinario decretado por las Cortes en 8 de Fe-

brero último, y que no pertenezcan actualmente á las milicias locales, se presentarán en el término preciso de tres dias á los ayuntamientos de esta ciudad y la de S. Fernando para ser agregados á los cuerpos del expresado ejército.

Segunda. El que por sus negocios ú ocupaciones quiera ser eximido de este servicio, entregará en la depositaria de los respectivos ayuntamientos 50 rs. vn. con destino á las atenciones del referido ejército.

Tercera. A los seis meses á mas tardar despues de levantar el sitio de la Isla Gaditana, serán licenciados estos individuos, abonándoseles doble tiempo del que hubieren servido, para que si en lo sucesivo les tocara la suerte de soldados se les rebaje de los seis años que previene la ley. De esta misma ventaja disfrutarán los que hubieren redimido este servicio con la entrega de los 50 rs. vn.

Cuarta. El que no se presentare en el término señalado será destinado por seis años al servicio del ejército.

S. M. espera que la diputacion de esta provincia, persuadida de la importancia y urgencia de realizar estas providencias, empleará en su ejecucion todo el zelo y actividad que tantas veces ha mostrado. De Real orden lo comunicó á V. E. para su pronto y exacto cumplimiento. = Y lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que con la actividad que le es propia se ocupe en adoptar las medidas conducentes al pronto cumplimiento de estas interesantes disposiciones. = Y la diputacion lo traslada á V. E. para su puntual cumplimiento, en el concepto de que para las excepciones de edad y casamiento ha acordado fijar la fecha de la Real orden inserta. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 14 de Setiembre de 1823. = Cayetano Valdés. = Clemente de Zulueta, secretario. = Excmo. ayuntamiento de esta ciudad.

En consecuencia de la Real orden que comprende el oficio inserto, ha acordado el Excmo. ayuntamiento para cumplirla, lo siguiente:

1.º Se señalan los dias 17, 18 y 19 del corriente, desde las nueve á la una por la mañana, y de cuatro á seis por la tarde, para que se presenten á alistarse en el patio interior del convento de S. Francisco, todos los mozos solteros y viudos sin hijos comprendidos en la edad de 18 años cumplidos hasta la de 36 tambien cumplidos en la fecha de 13 del actual, y los que con menor edad de 20 años se hubiesen casado antes del mismo dia 13. Los que no se presentaren serán destinados por seis años al servicio del ejército.

2.º No serán exceptuados de este alistamiento otros individuos que los inútiles para él, los que hayan prestado el servicio con anterioridad sirviendo personalmente, ó habiendo redimido el servicio personal por el pecuniario, ó poniendo sustitutos en los términos y por el tiempo que han estado autorizados por las leyes, y los ya filiados en los batallones de la milicia activa.

3.º Los que estan sirviendo en la milicia nacional voluntaria no se presentarán á este alistamiento.

4.º Dentro del mismo término de los tres dias expresados deberán entregar en la depositaria del ayuntamiento los cinco mil reales vellon los que por sus negocios ú ocupaciones quieran ser eximidos de este servicio.

5.º Si alguno alegare accidente ó achaque habitual, será reconocido por profesores que asistirán al acto, y de plano se averiguará si es cierto el hecho para declarar la excepcion: no se admitirá certificacion anterior de médico ni cirujano, y á estos se les prohíbe darlas al tiempo del alistamiento, no siendo de mandato judicial, pena de suspension de oficio por dos años, y si faltaren á la verdad en las que se les mande dar serán suspensos por ocho años, y pagarán cien ducados de multa y las costas, daños y perjuicios que ocasionen con su declaracion.

6.º Los recursos de agravios en la declaracion de excepciones se dirigirán á la diputacion provincial, que decidirá definitivamente sobre ellos, sin tener lugar mas apelaciones.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica el presente en la forma acostumbrada. Cádiz 16 de Setiembre de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Pedro de la Puente, alcalde primero. = Cipriano Gonzales Espinosa, secretario del ayuntamiento.

VARIEDADES.

Analisis de las memorias históricas, políticas y literarias sobre el reino de Nápoles por el Sr. conde Gregorio Orloff, senador del imperio de Rusia &c. — Traducion.

La historia de la administración pública debía ser una parte esencial de la historia propriamente dicha, esto es, de la relación

de los hechos ó sucesos, de las revoluciones y de sus causas, por que esta nos haria conocer perfectamente el caracter de los gobernadores y el estado de los gobernados. Este es el motivo por que el conde Orloff ha creído oportuno llamar la atencion de los lectores con el cuadro que presenta de la administración del reino de Nápoles durante las épocas mas notables de la historia antigua y moderna de este reino.

Despues de recordar lo que era el Gobierno de esta parte de la Peninsula bajo el imperio de los romanos, de los godos y de algunos emperadores de Oriente, hace una pintura, con arreglo á los datos mas seguros, de lo que fue bajo la dominacion de los lombardos, los normandos, los suevos, los angevinos, los aragoneses, los españoles y los franceses. Pero lo que examina aun con mayor cuidado es la administración de los últimos tiempos, la que establecieron los Borbones, y la que procuraron establecer los franceses durante su ultima y poco duradera invasion.

Lo que principalmente nos ha chocado en todo el curso de esta historia, es el espíritu de filantropía que se encuentra en cada página, y que debería ser el caracter peculiar de todos los historiadores. Desde el principio del libro se lamenta el autor de que la Nacion, cuya historia escribe, hubiese perdido aquel antiguo espíritu de independencian, aquel amor á la patria, y aquellas virtudes que anteriormente habian sido causa de tantas acciones maravillosas.

En aquellos tiempos de depravacion moral, los bárbaros mas fuertes y menos corrompidos que los romanos, lograron arrancarlos casi sin trabajo alguno todas sus conquistas. En este punto, el autor, atento observador de los progresos de la civilizacion, parece felicitar de que despues de apropiarse los bárbaros las reliquias de cultura que tantas vicisitudes no habian podido destruir, les hubiesen comunicado por su parte algo de su energia. Señala las instituciones y costumbres nuevas que el espíritu de independencian de los extranjeros introdujo entre los italianos; y se detiene á tratar particularmente de aquella *Dietá nacional* de los lombardos, ó reunion de la nacion armada, que tenia la autoridad suprema y el poder legislativo: pero tambien pone cuidado en hacer observar que las verdaderas virtudes sociales eran desconocidas de estos pueblos, los cuales apreciando únicamente la independencian y la guerra, no conocian otro derecho que el de la fuerza. Los italianos indígenas estaban privados de la prerogativa de poder tomar las armas, y de obtener empleos en el Gobierno: solo eran tributarios, colonos, ó todo lo mas aparceros.

La ignorancia de los verdaderos derechos de los hombres y de las naciones fue el origen de una multitud de supuestos derechos, ó mas bien de privilegios concedidos á algunos hombres en perjuicio de los demas, y cuya coleccion forma lo que aun se llama *derecho feudal y derecho canónico*. Asi se consagraron dos clases de usurpacion, la una con la espada, y la otra con la cruz: y la esclavitud civil y espiritual se redujo á sistema. En medio de esta degradacion general fundó la monarquía de los dos Sicilias, Rogerio, uno de aquellos héroes aventureros que al fin subyugaron á los pueblos á quienes habian principiado á defender, é imitando á los Reyes lombardos la dió leyes en las asambleas nacionales, compuestas de barones, de obispos y de abades: costumbre observada despues por los normandos, los suecos y sus sucesores.

La pintura que hace el autor del reinado del emperador Federico, hace resaltar toda la atrocidad de la corte de Roma, la cual no cesó de perseguir á este grande y digno Soberano, á este príncipe verdaderamente filósofo. Todos sus crímenes consistian en haber procurado debilitar el poderio de la iglesia y la aristocracia feudal; en haber concedido la libertad civil á un considerable número de ciudades, á las que declaró del dominio real; y en fin, en haber llamado á las asambleas nacionales á los diputados de los consejos, porque Federico estaba persuadido de que para ser justas y útiles las leyes debian ser efecto de la manifestacion de la voluntad general. Por este medio, haciendo vislumbrar á los pueblos la aurora de la libertad, procuraba reanimar en ellos los talentos y las virtudes que pueden hacer grandes y poderosas á las naciones; pero que hasta entonces habia sofocado la feudalidad.

Nada sin embargo podian producir sus esfuerzos, cuando debía tener por sucesores á Reyes imbuidos en principios enteramente diferentes. Los Reyes angevinos y aragoneses que ocuparon sucesivamente su trono, en lugar de tomarlo por modelo, procuraron destruir todas sus instituciones. El autor no se deja deslumbrar por los elogios que han prodigado á Alfonso de Aragon, llamado el *Magnanimo*, los literatos á quienes protegia, y los eclesiásticos en cuyas controversias y disputas tomaba demasiada parte. A medida que se interna el conde Orloff en la historia de este

desgraciado país, no puede ahogar la sensación de dolor y de indignación que experimenta al ver estos deliciosos terrenos siempre gobernados, ó mas bien oprimidos por extranjeros, y condenados á ser el teatro de las mas calamitosas revoluciones. Pueden contarse entre estos los romanos, los griegos, los lombardos, los vülgaros, los normandos, los alemanes, los provenzales, los aragoneses, los albaneses y los sarracenos. Despues de tan continuas vicisitudes; cómo era posible que unos pueblos acostumbrados á verse subyugados por tanto tiempo, no perdiesen toda idea de independencia y de vida política? No es pues de extrañar que el reino de Nápoles se gobernase por un código civil que no es mas que una coleccion de leyes contradictorias, manantial de litigios interminables. De aquí nació aquella muchedumbre de abogados, que aprovechándose del defecto de las leyes, eran los únicos que gozaban algunas conveniencias, mientras el resto de la nacion vivia en la ignorancia y en la miseria, sin idea alguna de lo justo y honesto; pero esta desmoralizacion completa de un pueblo no debe atribuirse sino á los príncipes que le gobiernan. (Se continuará.)

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el decreto sobre los gastos de la administracion pública para un año.

IX.

MINISTERIO DE MARINA.

PARTE PRIMERA.

Goces personales.

Secretaría del Despacho y sus gastos.	563,600
Junta del Almirantazgo.	798,000..18
Depósito hidrográfico.	127,886..18
Cuerpo general de la Armada.	6.341,581.. 7
Estados mayores de los departamentos.	167,272..32
Guardias-Marinas.	530,148.. 5
Tropas de marina segun la fuerza decretada por las Córtes.	8.615,959..31
Capitanes de puerto.	1.174,020.. 8
Cuerpo administrativo.	2.839,856.. 2
Médicos y cirujanos.	773,540..16
Juzgados.	95,094.. 4
Pilotos.	575,815..32
Capellanes.	309,176..18
Inválidos, viudas y pensiones.	8.180,950..16
Cesantes.	1.043,766..21
Gastos de oficinas, con baja de 109,400 rs. por correo, que es franco.	624,339..24
Asignacion de marineria.	600,462..12
Convocatoria de hombres de mar.	167,243..11
Estancias de hospitales.	665,703..18
Observatorio astronómico de San Fernando.	122,058..24
Colegio de San Telmo.	497,530.. 8
Fábricas de la Cabada.	276,094..32
Deuda de Freire y Andrade.	61,810
Vestuario de los 4000 hombres que han de componer las tropas de marina.	2.320,000
Suma.	37.471,912..17

PARTE SEGUNDA.

Materiales de arsenales.

Gratificaciones y sueldos eventuales.	735,685..32
Oficiales de marineria.	1.268,044.. 7
Marineria de arsenales.	1.416,262.. 5
Maestranzas.	8.343,389.. 3
Repuestos de arsenales.	650,925.. 9
Carenas y recorridas.	239,060..13
Obras hidráulicas.	1.787,649..20
Obras civiles.	1.024,600..32
Diarias de conservacion y aseo.	241,330.. 1
Correos marítimos.	2.056,560..33
Artilleria y municiones.	784,231..22
Comisiones de maderas y betunes.	104,217.. 6
Pago de fletes y construccion de algunas lanchas cañoneras.	10.000,000
Suma.	28.651,957..13

PARTE TERCERA.

Buques armados

Armamento y sosten. de cuatro navios de 74 decretado por las Córtes.	16.530,825..22
Para el de cinco fragatas de á 44.	11.910,976..11
Para el de siete corbetas.	8.737,666..28
Para el de ocho bergantines.	9.191,507.. 2
Para el de nueve goletas.	6.522,029..31
Para 150 cañoneras.	21.759,750
Total.	74.652,755..26

Se deduce por la parte de asignaciones que quedan incluidas, y se calcula que cabrá á este armamento.

200,000

Suma líquida. 74.452,755..26

Resumen.

Parte primera.	37.471,912..17
Parte segunda.	28.651,957..13
Parte tercera.	74.452,755..26

Suma 140.576,625..22

Como el gasto secreto de 31 millones, que saben las Córtes, no tendrá lugar por lo que han resuelto las mismas en 16 del corriente, hay que deducir los 15.395,396 rs., que habrán resultado ó resultarán sobrantes de los 50 millones cuando se realicen.

15.395,396

Suma líquida. 125.181,229..22

Resumen general de los presupuestos.

1 Casa Real.	45.212,000
2 Congreso nacional	6.466,971
3 Ministerio de Estado.	5.626,571..11
4 Ministerio de la Gobernacion de la Península.	24.223,008.. 4
5 Ministerio de la Gobernacion de Ultramar.	2.682,008
6 Ministerio de Gracia y Justicia.	18.971,243.. 5
7 Ministerio de Hacienda.	205.390,656.. 9
8 Ministerio de la Guerra.	676.416,132..16
9 Ministerio de Marina.	125.181,229..22
Total.	1.110.169,819..33

Cádiz 31 de Junio de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Bartolomé Garcia Romero y Bernal, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprimida, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 19 de Agosto de 1823. = A. D. Juan Antonio Yandiola.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 21 de Agosto de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

Nota. En la gaceta del 17 y su artículo de Noticias de la Península, se trastornó inadvertidamente el orden con que debieron colocarse la proclama del príncipe Hohenlohe y la alocucion de la junta particular de Vitoria á los Alaveses. Colocándose la una en lugar de la otra quedará salvada esta inadvertencia; y entonces los comentarios de entrambas guardarán el orden correspondiente, como ya lo habrán advertido los lectores.